

ALCALDE-PRESIDENTE

Don Diego Antonio Bengoa de la Cruz

CONCEJALES ASISTENTES

Doña Marta Valle de la Torre
Don Tomás Francisco Santamaría Tapia
Don Alberto Díez Guerrero
Doña María Teresa Mateo Izquierdo
Don Manuel Calvo Robredo
Doña Irene Díez Guerrero
Don Rafael Cilla Fernández
Don David Álvaro Vázquez Varela

CONCEJALES NO ASISTENTES

Don Alfonso Altuzarra Gonzalo
Doña Vanessa Valgañón Calvo

SECRETARIO DE LA CORPORACION

Don Tomás Martínez Flaño

Excusan su asistencia los Señores Concejales reseñados al margen; por el Sr. Secretario se indica que existe “quórum” suficiente para celebrar sesión y por la Presidencia se abre el acto.

Previamente a iniciar la sesión y comprobada la credencial de Don David Álvaro Vázquez Varela, quien justificó debidamente su ausencia en el acto de Constitución de la Corporación del día 13 de junio de 2015 y habiendo presentado sus declaraciones de intereses, se procede a darle posesión de su cargo, mediante juramento o promesa de acatamiento a la Constitución, con la siguiente fórmula:

“Juro/ Prometo por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejales con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado”.

Seguidamente, por el Sr. Secretario se da cuenta a la Corporación de los escritos presentados por los distintos partidos políticos y agrupaciones por los que se constituyen en grupos políticos y designan a sus respectivos portavoces, quedando como sigue:

Grupo municipal popular:

Don Diego Antonio Bengoa de la Cruz
Doña Marta Valle de la Torre
Don Tomás Francisco Santamaría Tapia
Don Alberto Díez Guerrero
Doña Vanessa Valgañón Calvo
Doña María Teresa Mateo Izquierdo
Don Manuel Calvo Robredo
Doña Irene Díez Guerrero

Portavoz del grupo municipal popular: Doña Marta Valle de la Torre
Suplente: Don Tomás F. Santamaría Tapia.

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN CON FECHA 26 DE JUNIO DE 2015.

En la Villa de Ezcaray, siendo las trece horas y treinta minutos del día veintiséis de junio del dos mil quince, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Diego Antonio Bengoa de la Cruz, se reunió, en primera convocatoria, el Pleno de la Corporación con la asistencia de los Concejales indicados al margen al objeto de celebrar sesión extraordinaria para tratar y aprobar los asuntos relacionados en el Orden del Día correspondiente.

Grupo municipal socialista:

Don Rafael Cilla Fernández
Don Alfonso Altuzarra Gonzalo
Don David Álvaro Vázquez Varela

Portavoz del grupo municipal socialista: Don Rafael Cilla Fernández
Suplente: Don Alfonso Altuzarra Gonzalo.

Seguidamente, la Corporación, previo estudio y debate de los asuntos que componen el Orden del Día, adoptó los siguientes acuerdos:

1°.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION DE CONSTITUCION DE LA CORPORACION MUNICIPAL.- Por el Sr. Secretario se da cuenta del borrador del acta de la sesión constitutiva de la Corporación municipal y por la Presidencia se propone su aprobación si no existen observaciones a la misma, siendo aprobada por unanimidad.

2°.-PERIODICIDAD DE LAS SESIONES ORDINARIAS DEL PLENO DE LA CORPORACION.- Por el Sr. Alcalde, en uso de sus atribuciones, se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente propuesta de acuerdo:

2.1.-PERIODICIDAD DE LAS SESIONES ORDINARIAS.- En virtud de lo que establece la nueva redacción del artículo 46.2.a) de la Ley de Bases de Régimen Local y lo dispuesto en el artículo 78.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se propone:

- 1.- Que el Pleno de la Corporación celebre sus sesiones ordinarias con una periodicidad bimensual.
- 2.- Que se señale como día de celebración de las sesiones ordinarias, el último viernes de cada bimensualidad, a las 13,30 horas.

En el supuesto de que el día señalado sea festivo, la sesión se celebrará el lunes siguiente hábil, a la misma hora.

La Corporación Municipal, previo estudio y debate del asunto, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

- 1.- Que el Pleno de la Corporación celebre sus sesiones ordinarias con una periodicidad bimensual.
- 2.- Que se señale como día de celebración de las sesiones ordinarias, el último viernes de cada bimensualidad, a las 13,30 horas.

En el supuesto de que el día señalado sea festivo, la sesión se celebrará el lunes siguiente hábil, a la misma hora.

En el supuesto de que el día señalado sea festivo, la sesión se celebrará el lunes siguiente hábil, a la misma hora.

3°.- CREACION Y COMPOSICION DE LA COMISION ESPECIAL DE CUENTAS.- Por el Sr. Alcalde se da cuenta al Pleno de la Corporación de lo dispuesto en el artículo 20 y siguientes de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, modificado por la Ley 11/1999, de 21 de abril, así como de lo que establecen los artículos 116 de la referida Ley 7/1985 y el artículo 193 de la Ley 39/1988 reguladora de las Haciendas Locales, acerca de la creación de la Comisión Especial de Cuentas, que ha de estar formada por todos los grupos políticos que integran la Corporación, respetando su proporcionalidad, correspondiéndole la Presidencia de la Comisión al Sr. Alcalde, quien puede delegar la presidencia efectiva en uno de los Concejales de los que forman esta Comisión.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 123 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

La Corporación, a propuesta de la Alcaldía por unanimidad, acuerda la creación y composición de las Comisiones y Órganos que a continuación se relacionan, con las atribuciones y régimen de funcionamiento que cada caso se expresan:

3.1.- CREACION DE LA COMISION ESPECIAL DE CUENTAS.- Se crea la Comisión Especial de Cuentas cuyos cometidos serán el examen, estudio e informe de todas las cuentas, presupuestarias y extra-presupuestarias, que deba aprobar el Pleno de la Corporación, de acuerdo con lo establecido en la legislación reguladora de la contabilidad de las Entidades Locales, así como el seguimiento de la gestión de los órganos de gobierno municipales relacionados con la Hacienda Local.

Estará compuesta por:

- 2 Concejales del Grupo municipal del Partido Popular.
- 1 Concejales del Grupo municipal del Partido Socialista.

Los miembros de la Comisión Especial de Cuentas, serán designados por cada grupo político, cuyos nombres comunicará por escrito al Sr. Alcalde.

Su funcionamiento será el siguiente: Celebrará sesiones ordinarias con la misma periodicidad que el Pleno, y las extraordinarias que se precisen para el cumplimiento de sus cometidos legales o las que se convoquen por iniciativa de su Presidente o de la cuarta parte, al menos, de sus miembros.

Los miembros de la Comisión Especial de Cuentas, designados por cada grupo político, cuyos nombres han sido comunicados por escrito al Sr. Alcalde, son los siguientes:

Por el Grupo municipal popular:

-
Titular: Doña Marta Valle de la Torre
Suplente: Don Diego Bengoa de la Cruz,
Titular: Don Tomás Francisco Santamaría Tapia.
Suplente: Don Alberto Diez Guerrero.

Por el Grupo municipal socialista:

Titular: Don Rafael Cilla Fernández.
Suplente: David Álvaro Vázquez Varela.

4°.-NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACION EN ENTIDADES Y ORGANOS COLEGIADOS.- De acuerdo con la participación que corresponde al municipio en las diversas entidades de las que es miembro y en las organizaciones en las que legalmente se le atribuye representación, el Pleno de la Corporación, atendiendo a la propuesta del Sr. Alcalde y previo estudio y debate del asunto, por unanimidad, acuerda nombrar representantes del Ayuntamiento a los miembros de la Corporación que a continuación se indica:

CONSEJO ESCOLAR MUNICIPAL.-

Titular: Marta Valle de la Torre.
Suplente: Tomás F. Santamaría Tapia.

CONSORCIO DE AGUAS DE LA RIOJA.-

Titular: Tomás F. Santamaría Tapia.
Suplente: Alberto Diez Guerrero.

MANCOMUNIDAD SERVICIOS. SOCIALES.-

Titular: Diego Bengoa de la Cruz.
Titular: Vanessa Valgañón Calvo.

COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE
“LA MANTEQUILLA”.-

Titular: Manuel Calvo Robredo.
Suplente: Irene Díez Garrido.

JUNTA DE ACCIONISTAS DE VALDEZCARAY, S.A.

Consejo de Administración: Diego Bengoa de la Cruz.
Asamblea de accionistas: Tomás F. Santamaría Tapia.

CONSEJO DE SALUD DE ZONA Nº 11.-

Titular: Diego Bengoa de la Cruz.
Suplente: María Teresa Mateo Izquierdo.

RESERVA REGIONAL DE CAZA “DEMANDA Y
CAMEROS”.-

Titular: Tomás F. Santamaría Tapia.
Suplente: Diego Bengoa de la Cruz.

CONSORCIO DE INCENDIOS (C.E.I.S.)-.

Titular: Tomás F. Santamaría Tapia
Suplente: Diego Bengoa de la Cruz.

ESCUELA INFANTIL DE PRIMER CICLO.-

Titular: Vanessa Valgañón Calvo.
Suplente: Irene Díez Guerrero.

COMUNIDAD DE PROPIETARIOS LAS SILLAS:

Titular: Manuel Calvo Robredo.
Suplente: Irene Díez Guerrero.

5º.-NOMBRAMIENTO DE TESORERO.- Teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 92 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 164.2 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y 2.f) del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio.

Por la Alcaldía, en uso de sus atribuciones se propone al Pleno de la Corporación:

- 1.- La designación como Tesorero de la Corporación de Don Alberto Díez Guerrero, Concejal electo de este Ayuntamiento y Tercero Teniente de Alcalde.
- 2.- Relevar a dicho Concejal - Tesorero de la obligación de prestar fianza, asumiendo el resto de los miembros de la Corporación la responsabilidad solidaria por el resultado de su gestión.
- 3.- Autorizar la suscripción de una póliza de seguro al objeto de que queden cubiertas las posibles pérdidas en la Tesorería, sin perjuicio de las responsabilidades de todo orden que, en su caso, fueran exigibles al titular de la misma.

La Corporación municipal, previo estudio y debate del asunto por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

- 1.- Atribuir las funciones de Tesorero de la Corporación a Don Alberto Díez Guerrero, Concejal electo de este Ayuntamiento y Tercer Teniente de Alcalde.

2.- Relevar a dicho Concejal - Tesorero de la obligación de prestar fianza, asumiendo el resto de los miembros de la Corporación la responsabilidad solidaria por el resultado de su gestión.

3.- Autorizar la suscripción de una póliza de seguro al objeto de que queden cubiertas las posibles pérdidas en la Tesorería, sin perjuicio de las responsabilidades de todo orden que, en su caso, fueran exigibles al titular de la misma.

6°.- APROBACION DE LA PROPUESTA PARA LA DELEGACION EN LA ALCALDIA Y EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LAS ATRIBUCIONES QUE CONFIERE AL PLENO DE LA CORPORACION EL ARTICULO 22.2 DE LA LEY 7/1985, DE 2 DE ABRIL, DE BASES DE REGIMEN LOCAL.- Por la portavoz del grupo municipal popular, Doña Marta Valle de La Torre, se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente propuesta de acuerdo:

Por la presente, como portavoz del Grupo municipal popular, elevo al Pleno la siguiente propuesta de acuerdo:

El artículo 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local establece cuales son las competencias atribuidas al Pleno de la Corporación municipal y cuales de ellas son delegables en el Alcalde y/o en la Junta de Gobierno Local, salvo las enunciadas en el apartado 2, párrafos a, b, c, d, e, f, g, h, i, l y p, y en el apartado 3 de este artículo.

En base al punto 4) del citado artículo, y al objeto de agilizar la administración y prestar un mejor servicio a los ciudadanos, se propone que se adopte acuerdo de la Corporación para delegar en el Alcalde y/o en la Junta de Gobierno Local todas las atribuciones conferidas al Pleno en el artículo 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local a excepción de las enunciadas en los apartados a), b), c), e), f), g), h), i), l) y p) del punto 2), así como las atribuciones conferidas al Pleno en el apartado segundo de la Disposición segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

La Corporación municipal, previo estudio y debate del asunto, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la propuesta de la Alcaldía y, en consecuencia, delegar en el Alcalde y en la Junta de Gobierno Local todas las atribuciones conferidas al Pleno en el artículo 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local a excepción de las enunciadas en los apartados a), b), c), e), f), g), h), i), l) y p) del punto 2), así como las atribuciones conferidas al Pleno en el apartado segundo de la Disposición segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO.- Exponer al público el presente acuerdo con publicación en el Boletín Oficial de La Rioja para general conocimiento, por término de quince días, a efectos de reclamaciones, sugerencias y/o alegaciones.

7°.- CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA EN MATERIA DE DELEGACIONES DE ALCALDÍA.- Por el Sr. Alcalde, en uso de sus atribuciones, se da cuenta a la Corporación de las Resolución adoptada en materia de Delegaciones de la Alcaldía.

7.1.- DELEGACIONES DE LA ALCALDÍA.-

Junta de Gobierno Local	Todas las delegables en virtud del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local en materia de urbanismo, contratación, obras, aprobación de gastos, etc.
Don Diego Bengoa de la Cruz	Transparencia, Urbanismo, Turismo, Congresos, Nuevas Tecnologías.

Doña Marta Valle de la Torre 1º Tte. de Alcalde	Portavoz del grupo popular. Delegación de Economía y Hacienda. Educación, Deportes y Participación ciudadana.
Don Tomás Santamaría Tapia 2º Tte. de Alcalde	Medio ambiente, Festejos.
Don Alberto Díez Guerrero 3º Tte. de Alcalde	Delegación de Servicios Generales y Seguridad Ciudadana.
Doña Vanesa Valgañón Calvo	Delegación de Servicios Sociales e Infancia.
Maria Teresa Mateo Izquierdo	Delegación de Sanidad y Tercera Edad
Manuel Calvo Robredo	Delegación de Industria, Empleo, Parques y Jardines
Irene Díez Garrido	Delegación de Cultura y Juventud.

PRIMERO.- La delegaciones se ejercerán respetando el artículo 21.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, así como en los artículos 43 y 45 y 114 y 118 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, y con la finalidad de conseguir una mayor eficacia en la gestión municipal.

SEGUNDO.- Las delegaciones siguientes abarcarán las facultades específicas para el área en concreto que le ha sido asignada a cada Concejales delegado y en cuanto a su ejercicio se efectuarán en las condiciones establecidas en el artículo 115 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

TERCERO.- Notificar personalmente la presente Resolución a sus destinatarios a fin de que presten su aceptación.

CUARTO.- Remitir anuncio de las referidas delegaciones para su inserción en el Boletín Oficial de La Rioja, publicándose igualmente en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de la fecha de la presente Resolución.

7.2.- NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE.- Por el Sr. Alcalde, en uso de sus atribuciones, se da cuenta a la Corporación de las Resolución adoptada en materia de nombramiento de Tenientes de Alcalde:

“Vista la necesidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley de Bases de Régimen Local, por Resolución de la Alcaldía del día de la fecha se acuerdan los siguientes nombramientos:

PRIMER TTE. DE ALCALDE:	Doña Marta Valle de la Torre.
SEGUNDO TTE. DE ALCALDE:	Don Tomás Francisco Santamaría Tapia
TERCER TTE. DE ALCALDE:	Don Alberto Díez Guerrero

Los Tenientes de Alcalde, me sustituirán por este orden en caso de vacante, ausencia o enfermedad.

7.3.-NOMBRAMIENTO DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.- Por el Sr. Alcalde, en uso de sus atribuciones, se da cuenta a la Corporación de las Resolución adoptada en materia de nombramiento de miembros de la Junta de Gobierno Local.

“Visto lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley de Bases de Régimen Local y 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, por Resolución de la Alcaldía del día de la fecha se acuerdan los siguientes:

ALCALDE - PRESIDENTE:

Don Diego A. Bengoa de la Cruz

VOCALES:

PRIMER TTE. DE ALCALDE:

Doña Marta Valle de la Torre.

SEGUNDO TTE. DE ALCALDE:

Don Tomás Francisco Santamaría Tapia

TERCER TTE. DE ALCALDE:

Don Alberto Díez Guerrero

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión siendo las catorce horas y diez minutos, de todo lo cual se extiende la presente acta, de la que como Secretario, **CERTIFICO.**

EL ALCALDE

EL SECRETARIO